



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

000030

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2021 - MDT/A

Tamarindo, 04 de Enero del 2021

VISTO:

El Informe N° 0002-2021/MDT – PDDC – C.G.T., de fecha 04 de Enero del 2021; el Jefe de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita convocar y presidir reunión para Conformación de Comité de Seguridad Ciudadana (CODISEC), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Seguridad Ciudadana precisa como función de estas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana con la participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su modificatoria la Ley N° 28863, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, establecen la conformación de los Comités de Seguridad Ciudadana, el cual se da para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las que contara con Secretarías Técnicas de conformidad con las disposiciones específicas señaladas por la CONASEC;

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN concordante con los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana aprobado mediante resolución Ministerial N° 010-2015-IN de fecha 09 de Enero de 2015, refiere que los Gerentes de Seguridad o quien haga sus veces en los Gobiernos Municipales se desempeñan como Secretarios Técnicos de sus respectivos Comités de Seguridad Ciudadana, cuyo cargo es indelegable, bajo responsabilidad, el cual tendrá que cumplir las funciones establecidas en el Reglamento antes señalado;

Que, al haberse Conformado el Comité de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Tamarindo, aprobado con las diferentes autoridades, organizaciones sociales, entidades públicas, se designó al Secretario Técnico del CODISEC del Distrito de Tamarindo, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente a la designación.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el Artículo 43° de la precitada norma establece que, en su condición de Titular del Pliego, el Alcalde está facultado para dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

000029

Que, estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Artículo N° 20 inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. JUAN FRANCISCO GARCÍA SANDOVAL, como SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, a fin de cumplir con las funciones con responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto, toda resolución que contravenga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Tamarindo, para las coordinaciones necesarias ante las Entidades Públicas y Privadas

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- C.C.
- GERENCIA MUNICIPAL
 - CODISEC
 - ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
Rosendo Atoche Lopez
ALCALDE

Años

Tamarindo Distrito Centenario

Tamarindo
Distrito Centenario